







# Política de Integridad Municipal

**Enero 2021** 

## POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN

Enero, 2021

"Esta Política de Integridad Municipal de Usulután ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de esta política son responsabilidad de la Municipalidad de Usulután y no reflejan necesariamente la opinión o puntos de vista del Proyecto de USAID".



Sr. José Mauricio Zelaya Alcalde Municipal

La POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL facilita el proceso que la administración de la Municipalidad de Usulután ha iniciado desde el año 2018, con el propósito de dar cumplimiento de su función pública y enmarcarse en sus competencias para propiciar el desarrollo del municipio.

La Municipalidad de Usulután comprometida con la importancia de su función pública y de la responsabilidad que está implica, ha establecido como prioridad seguir el compromiso y finalidad expresada por la POLITICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL y que siendo institucionalizada, nos encamine a obtener una cultura de transparencia, probidad y el debido cumplimiento a las consideraciones legales de nuestra competencia, con el propósito de garantizar el actuar, honesto, ético y profesional de los funcionarios y empleados púbicos que la conforma y consolidar la confianza de la ciudadanía; concientizados en proporcionar servicios de calidad, con eficiencia y transparencia a sus ciudadanos y al mismo tiempo facilitar un clima organizacional favorable y de crecimiento profesional a los empleados que laboran para la institución.

La Política de Integridad Municipal ha sentado así las bases sólidas donde la integridad se internalice en la administración municipal presente y futuras, independientemente del renuevo del gobierno local en los años subsiguientes.

#### Transparencia en su actuar e integridad en el ejercicio de la función pública municipal

El compromiso de todo servidor público es actuar con transparencia e integridad en el ejercicio de su función. La Administración Municipal deposita en sus servidores públicos la confianza para generar la cultura del servicio y la disposición para resolver las necesidades de todas y todos los habitantes del municipio, la labor primordial del gobierno local es administrar en función del bien común, esto implica, tener la capacidad de ordenar, organizar su funcionamiento y la prestación de los servicios; requiere tener la capacidad técnica para diseñar, gestionar y ejecutar los diferentes programas y proyectos necesarios para resolver los problemas y necesidades prioritarias, además, ha requiere que el municipio obtenga los recursos necesarios para cumplir con estas disposiciones.

El objetivo principal de esta política es fortalecer el marco institucional para el control autónomo, independiente y participativo de la transparencia e integridad en la administración municipal, esta política se concibe en los principios de democracia inspirados en la preocupación y en la búsqueda de mejores prácticas en transparencia, responsabilidad e integridad, así como de todas las personas vinculadas a la función administrativa que permitan ejercer el poder delegado a las autoridades municipales.

i

La municipalidad de Usulután, ha establecido como prioridad, en la presente política trabajar en fortalecer las condiciones institucionales que permita elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública, así como, la creación de mecanismos de participación y transparencia que promueva una participación más efectiva para lograr que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y el compromiso de la aplicación efectiva de la LAIP, la LEG y rendición de cuentas como normativas para la lucha contra la corrupción. Para ello, en esta política se ha retomado como parámetros cinco dimensiones con las dos sub dimensiones de cada una, que son las que se utilizaron para hacer la medición de las condiciones institucionales:1) Transparencia, 2) Responsabilidad Pública, 3) Participación Ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia Pública.

Este esfuerzo se instituye bajo el marco metodológico para la medición de las condiciones institucionales creadas por la municipalidad para asegurar la puesta en práctica de valores éticos de gobernanza importantes para la sociedad y forma parte del Modelo de Integridad Institucional (MIM) impulsado por el proyecto de USAID Pro Integridad Pública. La Metodología para la medición de la integridad municipal (MMIM), consiste de un conjunto de herramientas que fueron empleadas por las municipalidades para observar y medir sus propios avances en la aplicación de la normativa jurídica intensiva en valores democráticos, como es el caso de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Ética Gubernamental y el Título IX del Código Municipal sobre Transparencia y Participación Ciudadana entre otras.

La implementación de esta política de integridad se basa en tres ejes principales:

- 1. Integridad en la función pública municipal, que estará orientado en ordenar de manera consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.
- 2. Dirección de integridad en los planes, programas y proyectos municipales. La voluntad política del gobierno local debe orientarse en promover la transparencia y la participación ciudadana, y se verá expresado en sus políticas, planes y programas municipales para facilitar espacios de participación ciudadana y promoción de la transparencia.
- 3. Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto, que se orientará en generar los espacios para fortalecer la Participación ciudadana, que facilite la interacción de la población con municipalidad de manera que pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan, generando los mecanismos necesarios para desarrollar procesos colaborativos y de creación.

Con esta política de integridad se fortalece el trabajo que se ha venido impulsado basado en valores, principios y normas éticas en cada una de sus acciones y decisiones, con servidores públicos comprometido con la transparencia, generando mecanismos y espacios de participación y dialogo permanente con la ciudadanía, se trata orientar primordialmente que prevalezca ante todo los intereses públicos sobre los privados y que esta política vaya fortaleciendo todo el accionar de la administración municipal y sus cambios actitudinales sean percibidos y valorizados por la ciudadanía a quien servimos.

## CONTENIDO

1.	Intr	oducción	1
2.	. Hist	oria y contexto de la municipalidad	3
	2.1	Historia y diagnóstico	3
	2.2	Modelo de Integridad Municipal	6
	2.3 lm	plementación del MIM	7
	2.4 Me	etodología para la elaboración de la Política de Integridad Municipal (PolIM)	8
3.	. Ma	rco de referencia y normativo de la integridad municipal	10
	3.1 Ma	arco Internacional	10
	3.2 Ma	arco nacional aplicado a las municipalidades	10
	3.3 Ma	arco local	11
4.	. Política	a de Integridad Municipal (PolIM)	12
	4.1 Ma	arco Conceptual	12
	4.2 Vis	ión de integridad municipal	13
	4.3 Pri	ncipios municipales de Integridad	13
	4.4 Va	lores institucionales de integridad:	14
	4.5 Ob	jetivos de la política	15
	4.5.	1 Objetivo general	15
	4.5.	2 Objetivos específicos	15
	4.6 Ej€	es estratégicos y líneas de acción	15
	Eje	estratégico 1: Cultura de Integridad municipal	15
	Eje	estratégico 2: Dirección de integridad en los planes, programas y proyectos municipales	16
	Eje	estratégico 3. Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto	17
5.	Sosten	ibilidad de la política	
	5.1 Co	municación interna y externa de la política	18
	5.1.	1 Acuerdo de aprobación	18
	5.1.	2 Comunicación interna y externa	18
	5.2 Est	ructura y recursos municipales para la Política de Integridad Municipal (PolIM)	18
	5.2.	1 Organización y funciones de la CIM	18
	5.2.	2 Recursos	19
CI	CLVC		20

## 1. INTRODUCCIÓN

La gestión ética en las entidades del Estado cobra vigencia cada día con mayor relevancia por las implicaciones de la Administración Pública en el proceso social, no solamente en El Salvador sino en todos los países del mundo. Las profundas transformaciones para asegurar la instalación de un régimen democrático en El Salvador han sido seguidas, desde hace poco más de quince años, por distintas iniciativas que concentran su preocupación en la búsqueda de la moderación de la forma en que se debería ejercer el poder delegado a las autoridades. Los debates públicos y los procesos políticos y normativos han pasado a otorgar una atención perceptible a los temas de corrupción, transparencia, rendición de cuentas y ética de las instituciones del Estado, que en el fondo son inquietudes acerca de cómo debería ejercerse el poder público, cómo deberían conducirse los servidores y cada una de las instituciones del Estado.

Los actores han promulgado por la formación de leyes que vengan a moderar el uso del poder público y a propiciar la concreción de valores éticos en administración pública importantes para la sociedad, para el caso, en el año 1999 el país ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción y en el 2004 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Un año más tarde fue aprobada una reforma al Título IX del Código Municipal, que aborda los temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el ámbito local, y en el 2006, entraron en vigencia las leyes de Ética Gubernamental y de la Carrera Administrativa Municipal. Para el 8 de mayo del año 2011 se había aprobado la Ley de Acceso a la Información Pública y en el 2015 se activaron distintos debates legislativos que buscan derogar la antigua Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos y sustituirla por una Ley de Probidad.

Esto hace necesario que a nivel municipal se realicen esfuerzos orientados en fortalecer la comprensión de los usos y beneficios que su ejercicio representa para los servidores municipales y para la ciudadanía; y, por otro lado, para mejorar la implementación de la normativa aplicable a nivel local, para fortalecer un sistema de gobierno abierto que incluya una vigilancia cívica activa para prevenir la corrupción y asegurar la implementación de iniciativas en favor de la integridad pública, incluyendo la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, considerando que La integridad pública es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social de la población, siendo obligación de los municipios desarrollar con más acento su obligación de servicio a la población y su compromiso en desarrollar programas y proyectos que contribuyan en mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Las competencias legales de las municipalidades están descritas en las dos principales leyes que regulan el régimen municipal: la Constitución de la República y el Código Municipal de El Salvador. En el artículo 4 del Código Municipal están definidas las competencias municipales, y se refieren al conjunto de atribuciones que se les concede a los municipios.

Algunas de sus competencias según el artículo 4 del Código Municipal son: la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, prestación de servicios como el aseo, barrido de calles, el registro del estado familiar, entre otros. Es necesario mencionar que aunque el Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, no todos son implementados en los municipios, sino, que los gobiernos locales deciden a través de acuerdos municipales, cuáles de ellos implementar, los que posteriormente son respaldados legalmente a través de ordenanzas y políticas por parte de las municipalidades para su correcta aplicación, y asegurar la institucionalización y promoción de los mismo. Según el artículo 116 el Código Municipal las municipalidades deben poner a disposición de la población los siguientes mecanismos: Sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo; comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente.

La Municipalidad de Usulután a partir de la firma del memorándum de entendimiento, que en el 2018 suscribió con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional a través del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, expreso su voluntad política de impulsar transformaciones institucionales y realizar esfuerzos para mejorar e implementar la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y gestión de ética en la municipalidad.

Como parte de este esfuerzo, se aplicó el "Modelo de Integridad Municipal (MIM)", en la municipalidad, que es una metodología internacional sistémica que busca la implantación de una cultura organizacional basada en elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en el municipio. Comprometidos con este esfuerzo se plantea esta **Política de Integridad Municipal de Usulután**, orientada a la formación de los funcionarios municipales, personal administrativo, operativo y ciudadanos en los temas relacionados con integridad municipal; impulsar la realización de mecanismos de transparencia y participación ciudadana; así como, promover acciones de conductas éticas entre los servidores, los usuarios y personas que demandan los servicios o son prestadores de bienes y servicios.

La política de integridad no espera que las cosas simplemente sucedan, sino que, se avoca a crear y fortalecer las condiciones institucionales para asegurar que los resultados se den. En ese sentido, una política de integridad no se detiene a simplemente esperar a que los gobernantes y funcionarios decidan y actúen según manda la ley y los intereses ciudadanos, sino que, crean las condiciones para acrecentar las probabilidades de que ellos actúen de ese modo.

## 2. HISTORIA Y CONTEXTO DE LA MUNICIPALIDAD

## 2.1 HISTORIA Y DIAGNÓSTICO

La municipalidad de Usulután desde el año 2018 ha venido realizando algunos esfuerzos en desarrollar mecanismos que en alguna medida han posibilitado la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal, entre estos el desarrollo y funcionamiento de la Unidad de Acceso a la información pública.

Se han desarrollado esfuerzos que faciliten la participación ciudadana y el trabajo de organizar y capacitar Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS) y juntas directivas comunales con la que se han coordinado esfuerzos para la implementación de programas y proyectos, pero estos esfuerzos no han sido visibles ni se han desarrollado de manera sistémica, no cuentan con los respaldos respectivos, ni tampoco se han desarrollado procesos sistematizados y planificados que evidencien el trabajo de la unidad responsable. Aun se requiere posibilitar más acciones según la Ley de Acceso a la Información Pública, las disposiciones sobre transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana establecidas en el título IX del Código Municipal, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad de Usulután, la Ley de Ética Gubernamental y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción por citar algunas.

Asimismo, el Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, pero no todos son implementados en el municipio.

Bajo este escenario, el concejo municipal en 2018, a partir de la firma del memorándum de entendimiento entre USAID, el IAIP, el TEG, el ISDEM y la Municipalidad, decidió organizar de una mejor manera estos esfuerzos con los objetivos comunes de mejorar la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana en el fortalecimiento de las condiciones institucionales y el mejoramiento de la democracia y el Estado de Derecho. Comprometidos con estos objetivos la municipalidad realizó una primera medición para identificar las condiciones institucionales de integridad existente. Esa medición inicial marco el punto de partida pues los resultados mostraron el trabajo histórico que la municipalidad ha venido desarrollando, encontrando fortalezas y debilidad

Los resultados generales de la aplicación del MIM en Usulután mostraron fortalezas y debilidades, observándose que en algunas de las dimensiones carecen de condiciones institucionales para impulsar la gestión de la integridad, es decir, para asegurar la aplicación de valores éticos de gobernanza congruentes con expectativas sociales explicitadas, mostrando que hay aspectos donde aún falta mucho camino por recorrer, estos resultados fortaleció el compromiso y disposición del concejo municipal y empleados de convertirse en agentes de cambios en su municipalidad que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para fortalecer la integridad municipal, basando estas iniciativas en las normativas ya antes mencionadas. Y es a partir de esos resultados que el municipio elaboró un Plan de Mejora de Integridad Municipal (PMIM), en donde el concejo municipal y servidores públicos se comprometieron en impulsar diversas acciones y la creación de una política de integridad en la administración municipal.

Como resultados de la implementación del Plan de mejora la municipalidad ha desarrollado diversas acciones para fortalecer las condiciones encontradas, tales como, las mejoras de los espacios físicos para la Unidad de Acceso a la Información Pública y equipamiento de la UGDA, había sido nombrado la oficial de información que realiza sus funciones y llevaban controles de datos de las solicitudes recibidas y estaba siendo fiscalizada por el IAIP. Sin embargo, aún con avances en este año a la fecha, ya se tienen algunos resultados significativos en función de mejorar la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana.

#### Transparencia y acceso a la información pública

En el tema de transparencia, se ha desarrollado y capacitado las unidades administrativas que generan la información sobre los procedimientos y pasos a seguir para trasladar la información al oficial de información para ser divulgada al público en cumplimiento de la LAIP, asistencia técnica al OI y a las unidades administrativas con las que se ha iniciado el proceso de clasificación de la información oficiosa, reservada y confidencial con cada una de las unidades, se ha recolectado y actualizado la información oficiosa de la cual el 95% correspondiente al año 2019, la que está en el portal de transparencia, se readecuo el espacio físico de la Unidad de Acceso a la Información pública y con el apoyo del proyecto de USAID Pro- Integridad pública se equipó la unidad y se cuenta con un info fácil para que las y los ciudadanos pueden acceder a la información pública oficiosa. Se desarrolló algunos avances en la temática de la Gestión Documental y Archivo con la capacitación a la Oficial de Archivo y el inicio de algunos procesos e instrumentos, con el compromiso de continuar fortaleciendo la Unidad de Gestión Documental y Archivos, construir o habilitar un espacio adecuado para el archivo general; se contó con el equipamiento del archivo general con el apoyo obtenido del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública.

#### Rendición de Cuentas

Los esfuerzos desarrollados en el tema de rendición de cuentas al momento de la primera medición mostraron algunos resultados significativos, tenían la experiencia de rendición de cuentas anual el 2018 pero sin procedimientos o pasos a seguir sobre cómo realizar este mecanismo; el marco legal vigente la LAIP en su artículo 4 Literal h) establece la rendición de cuentas como un principio que garantiza la transparencia en la administración de los bienes y fondos públicos; así mismo el Código municipal en su título IX art. 114 señala que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal. También, el Articulo 125 E del mismo título exige a los gobiernos locales a rendir cuentas anualmente sobre la administración, ejecución presupuestaria, proyectos ejecutados entre otros.

Bajo estos compromisos normados, la municipalidad había desarrollado rendiciones de cuentas con la participación los actores del municipio. El concejo municipal acuerda continuar realizando rendición de cuentas anual del 2019 que involucraría los representantes los actores y sectores locales, para ello conformaron una comisión responsable de la preparación y desarrollo de la misma, planificado previamente, con procedimiento y controles definidos, con una ruta a seguir para la realización de la rendición de cuentas a nivel municipal. Para este mismo ejercicio se ha desarrollado la preparación del informe de la rendición de cuentas anual del año 2019 y se ha publicado en el portal de Transparencia, debido a la pandemia del COVID 19 se suspendió la audiencia pública para su presentación.

#### Participación Ciudadana

Tal como se menciona anteriormente el Título IX del Código Municipal, define diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas. Según el artículo 116 del Código Municipal las municipalidades deben poner a disposición de la población los siguientes mecanismos: Sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo; comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente. Al respecto, los avances en este tema no son significativo, pues la municipalidad, aunque cuenta con una unidad responsable de promover la participación ciudadana en el municipio priorizan principalmente la atención a la organización ciudadana de ADESCOS. No se evidencian otros mecanismos de participación ciudadana mencionados en el Código Municipal vigente. Cuentan con Plan Estratégico Participativo 2015-2019; en donde toda la sociedad civil organizada participó en su elaboración, mecanismo que han continuado desarrollando y es la base para elaborar cada año el presupuesto de Inversión Anual a la fecha de su vigencia.

#### Ética Pública

La ética pública tiene su base legal principalmente en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley de Probidad. El objeto principal se basa en las responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, orientada al cumplimiento y a la lucha por la transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de las personas que ejerzan función pública, estableciendo normas y procedimientos adecuados que permitan un sistema de control de las declaraciones.

Respecto a esta temática, la primera medición mostró que la municipalidad no había logrado avances significativos en esta área, lo que represento un desafío para la municipalidad e ir incrementando esfuerzo para cumplir el marco legal, es así, que las jefaturas y empleados municipales fueron capacitados sobre la temática y posteriormente iniciaron con la capacitación y funcionamiento de la comisión de ética gubernamental municipal. Asimismo, con la comisión se trabajaron instrumentos como el manual de procedimientos y los planes de trabajo implementándolos para el año 2020 y 2021, y con la intensión de prestar el mejor servicio público, y retomando los resultados de la encuesta de opinión realizada en 2019.

#### 2.2 MODELO DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

El proyecto USAID Pro Integridad Pública ha desarrollado un concepto de intervención denominado Modelo de Integridad Institucional (MII) que tiene por objeto elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en las instituciones estatales. Esta intervención se lleva a la práctica cursando cinco etapas que pueden aplicarse de manera reiterada, esas etapas son: 1) condiciones previas, 2) medición de condiciones de integridad en la institución, 3) planificación de mejoras, 4) implementación de las medidas de mejora, y 5) evaluación y aprendizaje.

Esta intervención, además, busca desarrollar y promover la cultura integral de los funcionarios y empleados municipales, así como de todas las personas sean o no ciudadanos y/o usuarios de los servicios municipales, también aquellas personas jurídicas o naturales que suministran bienes y servicios a la municipalidad.

Asimismo, el MIM parte de la observación de condiciones institucionales que contribuyan a la coherencia entre los valores o comportamiento ético que la municipalidad dice y las acciones que desarrolla, las que se han agrupado alrededor de cinco dimensiones, bajo el supuesto que esas condiciones contribuirán a lograr un comportamiento de los servidores públicos y de la entidad coherente con esos valores. Los valores o dimensiones definidos son: 1) Transparencia, 2) Responsabilidad Pública, 3) Participación Ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia Pública.



Cada dimensión cuenta con dos sub dimensiones, que coherentemente ayudan a conformar patrones de conducta, en total se han considerado diez sub dimensiones: 1) Acceso a la Información Pública, 2) Gestión Documental y de Archivos, 3) Rendición de Cuentas, 4) Decisiones de Gobierno, 5) Participación Ciudadana en la gestión del gobierno, 6) Contraloría Ciudadana, 7) Ética Pública, 8) Prevención de la Corrupción, 9) Carrera Administrativa Municipal y 10) Orientación al Servicio.

#### Transparencia

- Acceso a la información Pública
- •Gestión Documental y Archivos

#### Responsabilidad

- Rendicion de cuentas
- •Decisiones de Gobierno

## Participación ciudadana

- Participación en la gestión del Gobierno
- Apertura a la contraloría
   Ciudadana

### Probidad

- Ética Pública
- Prevención de la Corrupción

#### Eficeincia Pública

- Carrera
   Administrativa
- Orientación al servicio municipal

1

•Implementar, acrecentar y elevar la Cultura de Integridad en los funcionarios y empleados municipales en el ejercicio de la función.

2

• Fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Ley de Ética Gubernamental (LEG), mediante al apoyo directo a las Unidades de Acceso a la información y la Comisiones de Ética.

3

• Desarrollar e implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, utilizando los principios de gobierno abierto.

#### 2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL MIM

La Municipalidad de Usulután, a finales de 2019 con el apoyo del Proyecto de USAID Pro- Integridad Pública, implementa el Modelo de Integridad Municipal (MIM), que es particular para las municipalidades y este busca la mejora de la institución a través de cambios en la cultura organizacional y en la gestión de los procesos, enmarcados dentro de los principios de integridad. Cada una de las dimensiones del MIM y sus elementos son evaluada transversalmente con cinco componentes organizacionales: Política y normativa, Estructuras organizativas, Planificación y control, Procesos e instrumentos y Capacitación.

El MIM es un mecanismo creado para apoyar el fortalecimiento de las municipalidades y busca aportar a la construcción de un sistema de gestión de integridad, de manera que éste contribuya a la puesta en práctica de valores éticos socialmente relevantes en el accionar público. Se enfoca en la medición de las acciones de gestión organizacional que permite identificar la existencia de vulnerabilidades que ameritan determinadas intervenciones, así como, áreas de oportunidades de mejora en cada una de las dimensiones, del fortalecimiento de las capacidades del personal para impactar en los resultados de la administración municipal.

Con los resultados de la medición la municipalidad priorizó las dimensiones a fortalecer para los próximos tres años y elaboraron el Plan de Mejora de la Integridad Municipal (PMIM). Con su implementación centraron sus esfuerzos en fortalecer las condiciones municipales para el acceso a la información, la responsabilidad en el gobierno, la eficiencia pública, la probidad pública y la participación ciudadana en asuntos principales de la administración municipal.

Con los resultados obtenidos en la primera medición, desarrollada en el mes de octubre 2019, obteniendo para la primera medición 160 puntos lo que significa el 23.95%, de 668 puntos esperados, mostrando esos resultados que las condiciones institucionales para la gestión de la integridad municipal requieren mejorar cuando se desarrolle la implementación de del plan de mejora.

## RESULTADOS COMPARATIVOS DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONES PARA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL POR DIMENSIÓN Y POR SUB DIMENSIONES USULUTÁN

Dimensión	Sub dimensión	Puntaje esperado por sub	Primera Medición Octubre 2019	
		dimensión	Puntaje	%
	Acceso a la información pública	74	24	32.43%
Transparencia	Gestión documental y archivo	67	5	7.46%
Responsabilidad	Rendición de cuentas	63	19	30.16%
pública	Decisiones de gobierno	70	20	28.57%
Participación	Participación en asuntos de gobierno	73	14	19.18%
ciudadana	Apertura a la contraloría ciudadana	57	0	0.00%
	Ética pública	57	11	19.30%
Probidad	Prevención de la corrupción	60	38	63.33%
Fficiencia	Carrera administrativa	90	29	32.22%
pública	Orientación a la calidad del servicio público	57	0	0.00%
МІМ	Total	668	160	23.95%

Fuente: En base a resultados de primera medición de cada municipalidad. Octubre 2019

La medición del MIM se realiza cada año y se identifican nuevas acciones de mejora, con lo que se actualizará el Plan de Mejoras. Se estableció en el Plan de Mejora de la Integridad Municipal para el segundo año de trabajo, la necesidad de desarrollar una Política de Integridad Municipal, que sirva de lineamiento al concejo municipal y empleados municipales para promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus atribuciones, así mismo, tomar conciencia del nivel de aprestamiento necesario para el cumplimiento del marco legal relacionado a la integridad y originar un debate acerca de los recursos de autoridad, humanos, procedimentales y capacitación que deben aportarse para su cumplimiento.

# 2.4 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (POLIM)

En el segundo año de implementación del MIM, el Concejo Municipal electo para el periodo 2018-2021 conoce y da seguimiento a las actividades plasmadas en el Plan de Mejora de Integridad Municipal, los miembros de la Comisión de Integridad Municipal, quien a su vez fue la encargada de sistematizar la Política de Integridad Municipal.

La CIM previa priorización de intervenciones realizada fueron presentadas al concejo municipal conforme a sus consideraciones se diseñó el cronograma de actividades y posteriormente el índice de contenido de la Política

de Integridad Municipal. Retomando los resultados de la medición del MIM, la Comisión elabora la visión de integridad, identifica los ejes y líneas estratégicas, distribuyendo la redacción de los temas a cada uno de los integrantes para iniciar a darle forma al instrumento, el cual posteriormente se revisó, valido y completo con toda la comisión obteniendo un primer borrador. Se presentó al Concejo Municipal para incorporar sus aportes y definiendo los recursos económicos, elaborando con sus observaciones un segundo borrador, dicho documento se compartirá con la ciudadanía al ponerlo a disposición de ella en el portal de transparencia.

Todas las observaciones y aportes fueron incorporados a una primera versión final y presentada al Concejo Municipal para su aprobación mediante **Acta No. 8 Acuerdo No. XIV de fecha 22 de febrero de 2021** 

. Procediéndose a la divulgación interna y externa del documento final.



Fotografía No.2 Comisión de Integridad trabajando en la Política de Integridad Municipal.

## 3. MARCO DE REFERENCIA Y NORMATIVO DE LA INTEGRIDAD MUNICIPAL

### 3.1 MARCO INTERNACIONAL

- Convención interamericana contra la corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.
- Tratado marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción.
- Alianza para el Gobierno Abierto.

#### 3.2 MARCO NACIONAL APLICADO A LAS MUNICIPALIDADES

- Constitución de la Republica de El Salvador.
- Código Municipal.
- Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
- Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.
- Ley General de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento.
- Ley de la Corte de Cuentas.
- Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de los Servicios de Seguridad del Estado y de las Municipalidades.
- Ley de la Vialidad.
- Decreto Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.
- Decreto Legislativo Asueto para el día del Empleado Municipal.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Ley del Registro del Estado Familiar.
- Ley del Nombre de la Persona Natural.
- Ley de Identificación Personal para los Menores de Dieciocho años de edad.
- Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Personas Naturales.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Reglamento para el uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes.
- Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.
- Ley de Urbanismo y Construcción y su reglamento.
- Ley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las
- Bebidas alcohólicas.
- Ley de Cementerios
- Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal
- Código de Comercio.
- Código Tributario.

## 3.3 MARCO LOCAL

- Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad de Usulután
- Manual de Evaluación de Desempeño Laboral.
- Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y sus respectivas reformas del Municipio de Usulután.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Manual de Procedimientos de la UAIP
- Reglamento interno de la UAIP.
- Manual de Organización y funciones de la UAIP

## 4. POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (POLIM)

#### 4.1 MARCO CONCEPTUAL

La Política de integridad se construye sobre la base de un marco conceptual que incorpora: Visión, principios, valores, objeticos y ejes estratégicos y líneas de acción.



#### Definición de dimensiones:

**Transparencia:** representa la cualidad de la gestión municipal que le permite que sus propósitos, operaciones y resultados puedan ser observados por terceros ya sea directamente o a través de otros medios de registro. Los conductos considerados en la medición son "El acceso a la información pública" y "la Gestión documental y de archivos".

La municipalidad de Usulután impulsa el derecho de acceso a la información pública a través de proporcionar datos con mayor calidad, oportunos y confiables. Desarrolla la gestión documental y de archivos porque constituye un medio importante para asegurar el resguardo ordenado de la documentación y facilitar su recuperación en el momento en que sea requerido por el ciudadano.

**Responsabilidad Pública:** alude a la idea que los funcionarios que han recibido un mandato popular están obligados a responder por sus actuaciones ante la población y sus representantes autorizados. Esta dimensión se aborda mediante las sub dimensiones de "rendición de cuentas" y "decisiones de gobierno".

Ambas estrategias están reguladas en el Código Municipal y regidas de manera general por normas constitucionales. Las decisiones de gobierno hacen referencia a la necesidad de que las decisiones que afectan al público se construyan mediante procesos de debate de las mociones y tengan en cuenta las distintas perspectivas representadas en el Concejo Municipal, por otra parte, la necesidad que pueda colegiarse la autoría de las decisiones.

Por su parte, la rendición de cuentas implica la necesidad de que los funcionarios expliquen a sus mandantes acerca de las decisiones tomadas (o no tomadas), sus resultados y la racionalidad de los medios empleados para su consecución. También de los cursos de investigación y sanciones establecidas por las decisiones y actuaciones inadecuadas de los servidores públicos.

Participación Ciudadana: se refiere, como el marco de actuación que facilita la interacción de la población con las instituciones de manera que la ciudadanía pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan. Las sub dimensiones para la participación ciudadana elegidas son la "participación en la gestión del gobierno" y "apertura a la contraloría ciudadana".

La participación ciudadana alude al conjunto de ámbitos y medios disponibles en la institución para que las personas pueden participar en asuntos relevantes de gobierno, ya sea informándose acerca de las decisiones de política en juego, opinando sobre las mismas, e inclusive, involucrándose en la toma de decisiones. La contraloría ciudadana se refiere a la disposición del gobierno para facilitar el ejercicio de observación y control ciudadano de las actuaciones de los funcionarios en la aplicación de las políticas públicas y asuntos de gobierno.

**Probidad:** se basa principalmente en la honradez y rectitud en el ejercicio de la función pública, y está regulada principalmente en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y empleados Públicos. Las sub dimensiones evaluadas fueron la ética pública y prevención de la corrupción.

La ética pública se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con cabalidad con los postulados y mandatos de la Ley y las normas internas, enmarcadas en los calores y principios

de la municipalidad. La prevención de la corrupción implica identificar áreas vulnerables de corrupción en la municipalidad y establecer mecanismos de prevención y control para evitar que se concreten los riesgos identificados. Los funcionarios y empleados municipales se deben apropiar de valores y principios para ejercer sus funciones con medidas de legalidad, racionalidad, austeridad, eficiente y económicos. Una de las principales herramientas en el combate contra la corrupción es la denuncia por parte de las personas y servidores municipales contra posibles actos de corrupción.

**Eficiencia Pública:** enfatiza el mejor uso posible de los recursos disponibles para intentar prestar servicios universales y de calidad. Los conductos considerados son "la carrera administrativa" o meritocracia en la función pública y "la orientación al servicio público" de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

La gestión de la carrera administrativa se refiere a desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del régimen administrativo municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados.

La orientación al servicio público, es visto como la disposición para la prestación de servicios públicos basados en un reconocimiento de los derechos humanos, la actuación diligente, proactiva y creativa.

### 4.2 VISIÓN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

Ser una municipalidad que vele por el cumplimiento y aplicación de la normativa jurídica que rige sus atribuciones administrativas, impulsando en su gestión pública los pilares fundamentales de la integridad municipal su desempeño con transparencia, probidad, promoviendo la participación ciudadana junto a su población para el desarrollo del municipio, facilitando la calidad en los servicios con valores ético, eficiencia y responsabilidad en su labor pública.

#### 4.3 PRINCIPIOS MUNICIPALES DE INTEGRIDAD

Los principios municipales, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los funcionarios y empleados municipales.

#### Acceso a la información

En la Municipalidad de Usulután nos caracterizamos por respetar, cumplir y promover el derecho de acceso a la información pública, generando para todas las personas el conocimiento accesible, completo, oportuno y verídico de toda la documentación de la gestión municipal y del manejo de los recursos públicos.

#### Transparencia

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad estamos en la obligación de actuar de manera accesible para que toda persona natural y jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.

#### Participación ciudadana

Asumimos los funcionarios y empleados municipales el compromiso de construir con la población un diálogo constructivo y argumentado, en las soluciones a problemas y necesidades, mediante el desarrollo de mecanismos participativos para incorporar las opiniones, sugerencias, necesidades y expectativas de la población en los planes, políticas, programas y proyectos que se ejecuten, para que generen conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía.

#### Rendición de cuentas

Actuar en nombre del interés público requiere apertura, responsabilidad y claridad por lo asumimos el compromiso de rendir cuentas año con año ante los ciudadanos, por el usos y administración de los recursos y bienes públicos a nuestro cargo y por nuestras actuaciones en el ejercicio de las funciones dentro de la administración.

#### Ética pública

Realizaremos actitudes y actividades como gobernantes y/o los funcionarios y funcionarias y empleados y empleadas buscando que nuestros actos sean adecuados a las normas de conductas identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad, conforme a la Ley de Ética Pública y demás Leyes relacionadas.

#### Legalidad

Tendremos presentes que, como funcionarios y empleados municipales, no tendremos más atribuciones que las que expresamente nos da la Ley. Por lo que cumpliremos y respetaremos las leyes que rigen nuestro actuar municipal.

#### 4.4 VALORES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD

**Honestidad:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.

**Lealtad:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.

Diligencia: Cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de la municipalidad.

**Tolerancia:** Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

**Responsabilidad Institucional:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.

**Imparcialidad:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.

## 4.5 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

#### 4.5.1 OBJETIVO GENERAL

Instaurar una guía que encamine la búsqueda de la integridad municipal determinando estrategias y
acciones encaminadas al cumplimiento a una cultura organizacional con eficiencia y eficacia, orientada
a la transparencia y prevención de la corrupción, mediante la aplicación de principios y valores éticos
en los servidores públicos que pertenecen a la municipalidad.

## 4.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Encauzar a los funcionarios y empleados públicos hacia una cultura de integridad en el ejerció de la gestión con eficiencia y eficacia en la administración municipal.
- Consolidar la transparencia como principal aspecto en la rendición de cuentas oportuna y en las acciones de prevención de la corrupción, fortaleciendo el comportamiento de los servidores públicos hacia una cultura integral de la institución.
- Fortalecer entre los servidores públicos la integridad municipal basada en la transparencia, implementado acciones de mejora para el acceso de información pública y gestión documental y archivo.
- Desarrollar mecanismos de participación ciudadana que permitan fomentar el ejercicio de contraloría ciudadana y la participación de la ciudadanía y la sociedad civil organizada en los asuntos públicos y fortaleciendo espacios para una convivencia solidaria y colaborativa.
- Fortalecer los elementos del desempeño eficiente y orientados al buen servicio de atención ciudadana que caracterizan la gestión municipal, sensibilizando a los servidores para el desempeño efectivo de su labor con profesionalismo y vocación de servicio público.

## 4.6 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

#### EJE ESTRATÉGICO 1: CULTURA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

Fortalecer la cultura de Integridad como eje transversal en el desarrollo de la gestión pública de la Municipalidad.

#### Línea de acción N° 1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales con una cultura de integridad

- Fortalecimiento de la administración municipal con capacidades para que pueda responder a las demandas ciudadanas, a una gestión municipal autosuficiente para financiar y gestionar con eficiencia sus competencias propias, para que pueda mejorar la prestación de los servicios que beneficien a la población de su municipio y las presentes exigencias de una creciente necesidad de modernización de la gestión municipal. Las áreas de intervención son las siguientes:
  - > Fortalecimiento institucional
  - > Fortalecimiento financiero
  - > Fortalecimiento en la gestión de los servicios públicos municipales

Con la dirección y seguimiento de La Comisión de Integridad Municipal (CIM) y el apoyo logístico de la Unidad de Participación Ciudadana y la Unidad de Comunicaciones y Prensa; las Gerencias y jefaturas y las distintas comisiones nombradas por el Concejo, junto él(la) oficial de Acceso a la Información Pública y de la UGDA, los cuales desarrollaran tareas de formación y fortalecimiento de capacidades de todos los empleados públicos de la Municipalidad con el propósito de desarrollar una cultura de integridad.

#### Línea de acción N° 2: Promover la integridad a los usuarios internos y externos.

- Implementar permanentemente y en forma anual un programa de capacitaciones al personal municipal sobre las temáticas relacionadas a la integridad municipal que sean priorizadas en su Plan de Mejoras del Modelo de Integridad Municipal.
- Diseñar e implementar una estrategia integral de capacitación dirigida primordialmente a la ciudadanía sobre la ética pública, mecanismos de prevención de la corrupción y el derecho de acceso a la información pública.

## EJE ESTRATÉGICO 2: DIRECCIÓN DE INTEGRIDAD EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

#### Línea de acción N° 1: Dirección de integridad en la dimensión de Transparencia

- Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho del acceso a la información.
- Garantizando la máxima publicidad y sistematización de la información para hacerla accesible mediante la diversificación de soportes en los que la información se entrega a la ciudadanía y divulgación de los procesos administrativos para que las solicitudes de información sean debidamente atendidas; con este fin además el fortalecimiento de un sistema de archivo de la información pública que facilite la accesibilidad pronta y oportuna de la información pública generada, administrada y en poder de la institución. .

#### Línea de acción N° 2: Dirección de integridad en la dimensión de Responsabilidad Pública

- Establecer la rendición de cuentas a la ciudadanía como un proceso permanente que promueva la participación activa de la población, la fiscalización y control social, con lenguaje claro y comprensible, generando escenarios de dialogo horizontal, peticiones de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión municipal.
- Impulsar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que permita a la población tener acceso a la toma de decisiones del gobierno local, como: planes participativos, las sesiones de concejo abiertas u otras con el mismo fin.
- Implementar normativa que guie la construcción legal y democrática de las decisiones del concejo municipal plural.

#### Línea de acción N° 3: Dirección de integridad en la dimensión de Participación Ciudadana

- Establecer mejores instrumentos para la formulación de proyectos, programas y políticas públicas con una red de participación ciudadana, capacidad para incidir en los asuntos públicos.
- Apoyar e institucionalizar todos los espacios de participación generados por la población: plataformas de dialogó, comités de contraloría, comités de vecinos, observatorio ciudadano de buenas prácticas u otros.
- Fortalecer las capacidades internas de los servidores públicos de la municipalidad para una apertura efectiva, a fin de valorizar la participación ciudadana y la contraloría ciudadana.

#### Línea de acción N° 4: Dirección de integridad en la dimensión de Probidad

• Definir un mecanismo o herramienta con uso de la tecnología para la prevención y lucha contra la corrupción en la gestión pública, que propicie el aviso y la denuncia ciudadana sobre cualquier caso o hecho de corrupción.

- Fortalecer la infraestructura de integridad pública, con la creación de la Comisión de prevención de la corrupción a través de ella el impulso, coordinación y monitoreo de las políticas, acciones y prácticas de prevención de la corrupción.
- Promover procesos y procedimientos orientados a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción relacionados con la gestión institucional.

#### Línea de acción N° 5: Dirección de integridad en la dimensión de Eficiencia Publica

Lineamientos para fortalecer la Carrera Administrativa Municipal:

- Divulgar y compartir los documentos relacionados a la administración municipal que formula la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como requeridos para mejorar el funcionamiento administrativo en general de los empleados comprendidos en la Ley.
- Facilitar el cumplimiento de las funciones de la Comisión de la Carrera Administrativa y su conformación permanente en la municipalidad según lo determine la LCAM.
- Apoyar y fortalecer las capacidades de los servidores públicos de Carrera con la asignación de fondos necesarios para el desarrollo del plan de capacitación anual, con apoyo de ISDEM, INSAFOR y otras instituciones u ONG s relacionadas.

Lineamientos para el desarrollo y promoción de orientación a la calidad del servicio público:

- Diseñar e implementar un Sistema de Atención Ciudadana moderno que facilite dar respuesta oportuna a las diversas necesidades ciudadanas que puedan surgir en materia de trámites, denuncias y consultas vinculadas a la participación y acción ciudadana en relación al desempeño de las diferentes gestiones de la administración municipal.
- Fortalecer los principios de desempeño eficiente y orientado al buen servicio de atención ciudadana que caracterizan la gestión municipal, sensibilizando a los servidores para el desempeño de su labor con profesionalismo y la vocación de servicio.

## EJE ESTRATÉGICO 3. DESARROLLO DEL ENFOQUE DE GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO

Línea de acción N° 1: Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs.) para impulsar el Gobierno Municipal abierto

- Crear y dinamizar unos espacios permanentes de reflexión y encuentro de la ciudadanía activa y las entidades sociales comprometidas con la mejora de convivencia en el Municipio, utilizando las herramientas de Gobierno Abierto y las TICs.
- Fortalecer la red informática y contar con servidores WEB con soporte suficiente para el desarrollo y función de las unidades administrativas.
- Implementación de zona wifi de acceso libre en el espacio público del parque central u otros espacios públicos, para facilitar a la población el uso del internet y la potencialización de las redes sociales para establecer y facilitar los principios de Gobierno Abierto en la Municipalidad.

#### Línea de acción N° 2: Co-creando con la ciudadanía

• Garantizar un proceso de cogestión del desarrollo local, políticas públicas y convivencia con l sociedad civil organizada y todo tipo de actores comprometidos activamente con estas iniciativas municipales.

#### 5 SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA

## 5.1 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA POLÍTICA

### 5.1.1 ACUERDO DE APROBACIÓN

El Concejo Municipal de Usulután, aprueba mediante **Acta No. 8 Acuerdo No. XIV de fecha 22 de febrero de 2021**. Y entra en vigencia a partir de ese día por lo que será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores municipales de Usulután.

#### 5.1.2 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Es responsabilidad de la Gerencia General el remitir la política a cada servidor municipal y coordine con la Unidad de Recursos Humanos el desarrollo del proceso de socialización de la misma. Debiendo cada unidad incorporar en sus planes de trabajo, así como en Planes Estratégicos de la Municipalidad los componentes de esta Política de Integridad Municipal.

Es responsabilidad de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones socializar con la población la Política de Integridad Municipal y se divulgue en el Portal de Transparencia y página web de la municipalidad.

## 5.2 ESTRUCTURA Y RECURSOS MUNICIPALES PARA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (POLIM)

#### 5.2.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CIM

La Comisión de Integridad Municipal (CIM) será la entidad encargada de la operativizar la gestión de mejora de integridad municipal y como tal regente del MIM. Esta CIM reportara directamente al Alcalde Municipal.

**Organización:** La CIM estará integrada por concejales que representantes a cada partido político, Gerente General o quien realice las funciones, Jefe de Recursos Humanos, Jurídico, Oficial de Información Pública, Oficial de Gestión Documental y Archivo, miembros de la Comisión de Ética Gubernamental y de la Comisión de Rendición de Cuentas.

#### Funciones:

- Proponer al Concejo Municipal el plan de ejecución de mediciones institucionales señaladas en el MIM.
- Planificar el desarrollo de las mediciones señaladas en el MIM.
- Coordinar y realizar en conjunto con las demás unidades administrativas el Plan de Mejoras de Integridad Municipal (PMIM).
- Apoyar a la Gerencia General en desarrollo de actividades de seguimiento en el cumplimiento del PMIM.
- Apoyar a la Unidad Administrativas en la ejecución de las acciones de los PMIM:
- Apoyar a la Gerencia General a verificar que los POA de las unidades administrativas incorporen los lineamientos de esta Política y de los PMIM.
- Impulsar ante el Concejo Municipal la aprobación de recursos para desarrollar la gestión de mejora sobre el área de integridad.

## 5.2.2 RECURSOS

El Concejo Municipal en el presupuesto anual y dentro de los POA de las unidades aprobara recursos financieros, humanos y otros para la implementación de esta Política así mismo, gestionara recursos, asistencia técnica y cooperación con otras instituciones nacionales o internacionales para tal fin.

Municipalidad de Usulután, 2021

## SIGLAS

**CEGM** Comité de Ética Gubernamental de la Municipalidad

CIM Comisión de Integridad Municipal

CMCA Comisión Municipal de la Carrera Administrativa

**TEG** Tribunal de Ética Gubernamental

Instituto de Acceso a la Información Pública

LAIP Ley de Acceso a la Información Pública

Ley de la Carrera Administrativa Municipal

**LEG** Ley de Ética Gubernamental

MIM Modelo de Integridad Municipal

MMIM Medición del Modelo de Integridad Municipal

PMIM Plan de Mejora de la Integridad Municipal

UAIP Unidad de Acceso a la Información Pública

**UGDA** Unidad de Gestión Documental y Archivo

**USAID** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN GOBIERNO MUNICIPAL



CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A TEL: 2684-6700, 2684-6709, 2684-6707

## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

> Héctor Antonio Quintanilla Roldan Secretario Municipal